

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024

**LICITACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PROPIOS Y DEUDORES****Proceso de contratación No. 896**

Bancóldex de acuerdo con lo establecido en el numeral **3.2. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS** recibió de varias aseguradoras preguntas dentro de la fecha establecida en el cronograma, las cuales deben ser atendidas en cumplimiento del numeral **3.3. RESPUESTA DE INQUIETUDES**.

En virtud de lo anterior, a continuación, se da respuesta a cada una de las inquietudes planteadas por las aseguradoras que presentaron la manifestación de interés, el acuerdo de confidencialidad y la certificación de fortaleza financiera.

Se informa a todos los interesados que se recibieron inquietudes de las siguientes Compañías de Seguros:

<b>Compañía</b>	<b>Fecha y hora de presentación de aclaraciones y/o inquietudes</b>	<b>Número de aclaraciones y/o inquietudes</b>
Positiva Compañía de Seguros S.A.	25/01/2024 3:38 pm	13
Allianz Seguros de Vida S.A.	26/01/2024 9:49 am	5
Zurich Seguros S.A.	26/01/2024 2:14 pm	14
Axa Colpatría Seguros S.A.	26/01/2024 2:31 pm	25
Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.	26/01/2024 4:05 pm	21

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)

Bancóldex Bogotá:

**(+57 1) 742 0281**

Línea gratuita nacional:

**01 8000 18 0710**[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

Compañía Mundial de Seguros S.A.	26/01/2024 4:34 pm	13
SBS Seguros S.A.	26/01/2024 5:09 pm	21
Seguros de Vida Suramericana S.A.	26/01/2024 7:13 pm	17
Seguros Bolívar S.A.	26/01/2024 7:50 pm	15

**Consolidado de preguntas y respuestas a las inquietudes enviadas por las aseguradoras dentro del término establecido en el cronograma**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

1. En relación con el numeral 2.4. CORREDOR DE SEGUROS párrafo 2 donde indica que la comisión es del 8% asumida por la aseguradora con excepción de los ramos de incendio deudores hipotecarios y vida deudores hipotecarios, y dado que para el grupo 2 además de créditos de vivienda esta Vehículos y libre inversión, agradecemos confirmar si la comisión del 8% antes de IVA debe ser asumida para todas las pólizas que conforman el grupo 2.

GRUPO 2 VIDA DEUDORES
2.1. Seguro de vida grupo deudores de crédito comercial o leasing financiero.
2.2. Seguro de vida grupo deudores de créditos de vivienda, de vehículo y libre inversión, otorgados por Bancóldex a sus funcionarios y exfuncionarios

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4. CORREDOR DE SEGUROS se informa que la comisión del corredor seleccionado para intermediar los seguros objeto de la presente licitación es para todos los ramos y deberá ser asumida por la aseguradora, de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, con excepción de los ramos de incendio deudores hipotecarios y vida deudores hipotecarios, cuyos costos de comisión serán asumidos por Bancóldex, de conformidad con el Decreto 1084 de 2021 que modificó el Decreto 2555 de 2010.

2. Referente al numeral 2.6. COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DEL SEGURO LICITADO, agradecemos confirmar si el 12% antes de IVA es mensual.

**RESPUESTA:** Se confirma que el costo del servicio de recaudo del 12% antes de IVA es mensual, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.3. del pliego, el cobro de las primas se realizará mes vencido.

3. **Agradecemos confirmar la tasa por mil (%) a presentar cuando decimales debe tener.**

**RESPUESTA:** De acuerdo con el numeral 3.7.6., para todos los efectos se tendrá en cuenta las tasas únicamente hasta las tres (3) primeras cifras decimales.

4. **La tasa ofertada, ¿es para la cartera actual y nueva a partir del 31 de marzo 2024?**

**RESPUESTA:** Se aclara que en efecto, la tasa aplica para los créditos actuales y para las nuevas colocaciones.

5. **En relación con el numeral 4.3. COBRO Y PAGO MENSUAL DE LAS PRIMAS, es correcto afirmar que ¿la entidad remitirá listado de asegurados mes vencido con el nombre, fecha de nacimiento y cartera, listado que se considera como los asegurados que tendrán cobertura y con el cual se realiza el cobro y/o factura cada mes?**

**RESPUESTA:** Como se indica en el numeral 4.3. del pliego, el Banco suministrará a la aseguradora adjudicataria, a través del corredor, el informe mensual de seguros cada mes con las novedades reportadas, aplicando sobre el valor asegurado la tasa ofertada por la aseguradora seleccionada. La estructura del informe podrá ser acordada entre la aseguradora seleccionada, el corredor de seguros y Bancóldex.

6. **Una vez habilitados, agradecemos remitir la siguiente información para presentar postura.**

**Amparos, valores asegurados, cláusulas de las pólizas a contratar para Grupo 2.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)



Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)

Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia



Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**7. Amablemente solicitamos ampliar la siniestralidad suministrada de los últimos 5 años discriminado por cada una de las pólizas a contratar del Grupo 2 (2.1. Seguro de vida grupo deudores de crédito comercial o leasing financiero. Y 2.2. Seguro de vida grupo deudores de créditos de vivienda, de vehículo y libre inversión, otorgados por Bancóldex a sus funcionarios y exfuncionarios) y siguiente información:**

- Línea de Crédito
- Fecha de Ocurrencia
- Fecha de Aviso
- Causa del siniestro (muerte natural o accidental, muerte por COVID, homicidio, suicidio, etc.)
- Amparo afectado
- Edad de asegurado a la fecha del siniestro
- Valor Pagado
- Fecha de pago
- Valor en reserva
- Estado del siniestro (pagado, pendiente u objetado)

**RESPUESTA:** Se hará entrega de los anexos, informes de siniestralidad y documentación necesaria para que las aseguradoras presenten su postura, conforme el inciso final del numeral 1.2.2.2.5.1. de la Circular Básica Jurídica Parte I, Título III, Capítulo I de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**8. Es necesario suministrar cartera vigente discriminado por cada una de las pólizas a contrar para el Grupo 2 (2.1. Seguro de vida grupo deudores de crédito comercial o leasing financiero. Y 2.2. Seguro de vida grupo deudores de créditos de vivienda, de vehículo y libre inversión, otorgados por Bancóldex a sus funcionarios y exfuncionarios) detallando:**

- Numero de crédito
- Valor asegurado
- Fecha de desembolso
- Fecha fin del crédito
- Fecha de nacimiento del asegurado o edad
- Numero de documento

**RESPUESTA:** Se hará entrega de los anexos, informes de siniestralidad y documentación necesaria para que las aseguradoras presenten su postura, conforme el inciso final del numeral 1.2.2.2.5.1. de la Circular Básica Jurídica Parte I, Título III, Capítulo I de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**9. Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) por los dos años posibles de vigencia.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**10. Se solicita a la entidad entregar el total de valor asegurado expuesto y número de asegurados, al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años, de la cartera.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**11. Solicitamos informar promedio de desembolso mensual, para cada una de las carteras vigentes y proyección de los nuevos**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**12. Agradecemos informar número de colocaciones mensuales de créditos de los últimos 3 -5 años, para cada una de las carteras**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**13. Por favor indicar la tasa actual del programa**

**RESPUESTA:** Esta información no es necesaria para presentar las propuestas, el Banco espera con este concurso contar con propuestas económicas atractivas que le permitan seleccionar la que mejor atienda sus intereses.

[ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A](#)

1. **Agradecemos a la entidad, permitir la presentación de 5 certificaciones del sector público o privado para la acreditación de la experiencia en primas.**

**RESPUESTA:** Las certificaciones deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

2. **Agradecemos el envío de las condiciones técnicas solicitadas para cada grupo.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

3. **Solicitamos a la entidad publicar el listado detallado de siniestros de los últimos (03) años que contenga la siguiente información:**

- Fecha de siniestro.
- Fecha de aviso.
- Amparo afectado.
- Valor indemnizado.
- Valor de reserva.

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 4. Agradecemos se suministre la relación de asegurados por cada línea de crédito indicando la fecha de nacimiento, valor asegurado y género.**

**RESPUESTA:** Se hará entrega de los anexos, informes de siniestralidad y documentación necesaria para que las aseguradoras presenten su postura, conforme el inciso final del numeral 1.2.2.2.5.1. de la Circular Básica Jurídica Parte I, Título III, Capítulo I de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 5. Adicional a lo anterior, y con el fin de evitar errores de suscripción, comedidamente solicitamos a la entidad remitir los siguientes Anexos en formato Word o Formato Excel según sea el caso.**

**RESPUESTA:** La aseguradora no indicó los formatos que requiere, no obstante se aclara que los anexos al pliego de condiciones se encuentran publicados en la página web en formato Word.

### ZURICH SEGUROS S.A

- 1. NUMERAL 1.3. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS: Se solicita a la entidad permitir incluir una cláusula de revisión de términos anuales, esto con el fin de poder evaluar en este periodo el resultado ejecutado de la cuenta y así buscar siempre la mejor contribución para todas las partes involucradas en el contrato.**

**RESPUESTA:** De acuerdo con el numeral 1.3. del pliego de condiciones, el (los) contrato(s) de los seguros objeto de la presente invitación tendrá(n) una vigencia de un (1) año, que podrá ser prorrogada por un (1) año más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros.

- 2. NUMERAL 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Solicitamos a la entidad incluir, dentro del cronograma del proceso, una nueva fecha de consultas o recepción de observaciones, sobre la información que se entregará para presentar las posturas, para aclarar cualquier comentario, duda, inquietud o corrección de la entidad sobre las condiciones técnicas, relación de asegurados, siniestros etc.**



**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta que la normatividad vigente aplicable al proceso licitatorio no lo dispone.

- 3. NUMERAL 3.6. ENTREGA DE ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR LA POSTURA:** Se solicita a la entidad compartir el anexo de condiciones técnicas obligatorias y adicionales que se deben tener en cuenta, en las cuales logremos identificar Condiciones, Clausulas, coberturas, definiciones, alcance y de más información que sirve de base para estructurar una propuesta.

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 4. NUMERAL 3.6. ENTREGA DE ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARA PARA PRESENTAR LA POSTURA:** Se solicita a la entidad confirmar que la información que se va a contemplar en el anexo de condiciones técnicas, son las condiciones que tienen contratadas actualmente y desde hace cuánto.

**RESPUESTA:** Se hará entrega de los anexos, informes de siniestralidad y documentación necesaria para que las aseguradoras presenten su postura, conforme el inciso final del numeral 1.2.2.2.5.1. de la Circular Básica Jurídica Parte I, Título III, Capítulo I de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 5. NUMERAL 3.6. ENTREGA DE ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARA PARA PRESENTAR LA POSTURA:** Se solicita a la entidad compartir la información detalla de la relación de deudores actuales que componen cada una de las carteras, en donde se pueda identificar: ID crédito, ID Asegurado, Nombre o Genero del asegurado, fecha de nacimiento y/o edad del asegurado, fecha de desembolso, tipo de crédito, valor de desembolso y saldo insoluto de la deuda.

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 6. NUMERAL 3.6. ENTREGA DE ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARA PARA PRESENTAR LA POSTURA:** Se solicita a la entidad remitir la información histórica (Mensual o Anual) de la cartera de los últimos cinco años, donde se pueda ver: **No. de asegurados (expuestos), suma asegurada promedio, suma asegurada total y valor de prima recaudado.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 7. NUMERAL 3.6. ENTREGA DE ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARA PARA PRESENTAR LA POSTURA:** Se solicita a la entidad compartir la información detalla e histórica de los últimos cinco años de siniestros, en donde se pueda identificar el: **ID crédito, ID Asegurado, Amparo afectado, Causa (Covid), fecha de ocurrencia, fecha de aviso, fecha de pago, estado (Pagado, objetado, en curso), valor en reserva, valor pagado y valor incurrido.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 8. Así mismo y de ser importante, una vez se incluya esta nueva fecha de observaciones, solicitamos a la entidad, realizar prorroga sobre la fecha de cierre del proceso, con el fin de contar con el tiempo suficiente luego de estas aclaraciones o correcciones a que haya a lugar.**

**RESPUESTA:** Se informa a la aseguradora que no resulta viable acceder a lo solicitado, como quiera que el cronograma ya se encuentra definido en el pliego.

- 9. NUMERAL 4.2. ENTREGA DE PÓLIZAS: Por favor precisar desde qué fecha comienzan a contar los 10 días que tiene el banco para entregar el listado de asegurados a la aseguradora adjudicataria.**

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2. del pliego de condiciones, la(s) compañía(s) aseguradora(s) a la(s) que se adjudique(n) los contratos, deberá(n) entregar las pólizas matrices e individuales, junto con el clausulado completo, correctamente emitidas a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles después de que reciba de Bancóldex la relación de asegurados correspondiente. En caso de que la póliza no pueda expedirse dentro de este lapso y antes del inicio de vigencia la aseguradora seleccionada se obliga a expedir la nota de cobertura con el fin de garantizar la continuidad del amparo de los bienes y deudores objeto de cobertura, en los términos y condiciones de la postura, dándose un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la emisión de las pólizas individuales.

- 10. NUMERAL 2.6. COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DEL SEGUROS LICITADO: Solicitamos a la entidad nos confirme cual sería la forma de pago del costo del servicio de recaudo de primas correspondiente al 12% a favor de la**

entidad. Se descontará de la facturación mensual de las primas a favor de la compañía?

**RESPUESTA:** Esta información será acordada con la o las compañías que resulten seleccionadas.

**11. Cual sería el medio de pago de la entidad para el pago de las primas a favor de la aseguradora?**

**RESPUESTA:** Esta información será acordada con la o las compañías que resulten seleccionadas.

**12. Se van a migrar riesgos de la aseguradora saliente o solo aplica para créditos nuevos?**

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 4.6. del pliego de condiciones, la(s) aseguradora(s) adjudicatarias otorgarán las coberturas sin restricción ni exclusión alguna para todos los bienes o personas que puedan ser o hagan parte de las pólizas/ramos adjudicados. Esto incluye los bienes o personas que se tenga cubiertos dentro de las pólizas colectivas vigentes a la fecha, que se encuentren o sean objeto presente o futuro de un crédito o que durante la vigencia carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo. Una vez adjudicado el proceso, la aseguradora adjudicataria amparará a cada uno de los bienes asegurados y los deudores ya incluidos en las pólizas colectivas anteriores, considerándose como una única relación ininterrumpida de las pólizas contratadas, debiendo mantener las condiciones inicialmente pactadas de coberturas. La aseguradora no podrá exigir a los clientes actuales ni al Banco mayores requisitos a los ya cumplidos con anterioridad.

**13. Solicitamos a la entidad enviar información de los últimos 5 años de primas anuales recaudadas, numero de asegurados y número de siniestros radicados.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información contendrá lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 14. TASA GRUPO 2 – VIDA DEUDORES: ANEXO 4 FORMATO PRESENTACIÓN DE POSTURA. Se solicita a la entidad confirmar que la tarifa que se debe presentar en los seguros de Vida Grupo, no incluye IVA.**

**RESPUESTA:** Las tarifas deberán presentarse con la discriminación del IVA.

**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**

**OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- 1. CRONOGRAMA: ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS.** Agradecemos a la entidad informar si para los documentos que acredite la compañía aseguradora para esta etapa, es aceptada la firma digital o electrónica de Representante legal teniendo en cuenta que estos serán entregados vía correo electrónico. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada y firma electrónica aquella que consiste en aplicar mecanismos criptográficos otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012.

**RESPUESTA:** Se informa al interesado que se acepta la observación, con el fin de facilitar a los proponentes la estructura de la oferta de forma digital.

- 2. CRONOGRAMA: Teniendo en cuenta que aún no se cuenta con la información de condiciones técnicas, solicitamos a la entidad incluir en el cronograma una fecha para realizar observaciones de orden técnico y económico.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta que la normatividad vigente aplicable al proceso licitatorio no lo dispone.

3. **CRONOGRAMA - RECEPCIÓN DE POSTURAS:** Agradecemos a la entidad confirmar la hora desde que pueden ser remitidas las propuestas teniendo en cuenta que este factor es determinante en caso de empate entre las ofertas presentadas.

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo establecido en el cronograma, la recepción de posturas será el 8 de marzo de 2024 hasta la 1:30:00 pm, es decir, desde las 00:00:00 horas de dicho día hasta la 1:30:00 pm.

4. **NUMERAL 2.4. CORREDOR DE SEGUROS:** Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que únicamente esta comisión aplicaría al Seguro de Todo riesgo daño material del Grupo 1- Seguros asociados a créditos garantizados con bienes hipotecados de acuerdo con lo mencionado en el Subnumeral 3.7.5. de la ENTREGA DE LA POSTURA ECONÓMICA.

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4. CORREDOR DE SEGUROS se informa que la comisión del corredor seleccionado para intermediar los seguros objeto de la presente licitación es para todos los ramos y deberá ser asumida por la aseguradora, de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, con excepción de los ramos de incendio deudores hipotecarios y vida deudores hipotecarios, cuyos costos de comisión serán asumidos por Bancóldex, de conformidad con el Decreto 1084 de 2021 que modificó el Decreto 2555 de 2010.

5. **NUMERAL 2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que el valor asegurado que se debe constituir para la garantía de seriedad es de \$ 200.000.000 por cada grupo.

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta corresponde a la suma de \$200 millones por cada grupo al que presente oferta, por lo tanto, si presenta oferta para uno de los grupos el valor asegurado es de \$200.000.00 o si la oferta es para los dos grupos (1 y 2) la garantía debe ser constituida por la suma de \$400.000.000, en este último caso se acepta la presentación de una sola póliza.

6. **NUMERAL 2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Agradecemos a la entidad confirmar si en caso de presentarse a los dos grupos, se podrá emitir una única garantía contemplando la sumatoria asegurada por grupo, es decir \$ 400.000.000.

**RESPUESTA:** Si la oferta es para los dos grupos (1 y 2) la garantía debe ser constituida por la suma de \$400.000.000, caso en el cual se acepta la presentación de una sola póliza.

- 7. NUMERAL 2.10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRIMAS - GRUPO 1:** Agradecemos a la entidad informar si la experiencia se acredita mediante experiencias en uno de los Ramos que hacen parte de este Grupo.

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, el proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente la oferta, una certificación, según el Anexo 10 Formato A, expedido por el representante legal con mínimo un cliente y/o máximo tres (3) del sector público o privado, con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias anuales o superiores a la anualidad, dentro de los últimos diez años, contados a partir de la fecha de entrega de las posturas u ofertas.

- 8. NUMERAL 2.10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRIMAS - GRUPO 1:** Respecto a la condición de primas *“El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente la oferta, una certificación, según el Anexo 10 Formato A, expedido por el representante legal con mínimo un cliente y/o máximo tres (3) del sector público o privado, con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias anuales o superiores a la anualidad, dentro de los últimos diez años, contados a partir de la fecha de entrega de las posturas u ofertas”*, Agradecemos a la entidad modificar a 3 años el tiempo de esta condición.

**RESPUESTA:** Se informa a la aseguradora que no resulta viable acceder a lo solicitado, como quiera que los criterios de evaluación ya se encuentran definidos en el pliego.

- 9. NUMERAL 2.10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRIMAS - GRUPO 1:** Agradecemos a la entidad modificar el monto de primas a certificar en este ramo a 4.000 SMMLV.

**RESPUESTA:** Se informa a la aseguradora que no resulta viable acceder a lo solicitado, como quiera que los criterios de evaluación ya se encuentran definidos en el pliego.

- 10. NUMERAL 2.10.2.2. EXPERIENCIA EN EL PAGO DE SINIESTROS: 2.10.2.2. EXPERIENCIA EN EL PAGO DE SINIESTROS:** Respecto a la condición de Siniestros *“El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación, según el Anexo 10 Formato B, expedido por el*

representante legal respecto de mínimo un (1) cliente y máximo cinco (5) clientes del proponente del sector público y/o privado, en el que acredite la experiencia por pago de siniestros que se hayan efectuado dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de entrega de la posturas”; agradecemos a la entidad modificar a 3 años el tiempo de esta condición.

**RESPUESTA:** Se informa a la aseguradora que no resulta viable acceder a lo solicitado, como quiera que los criterios de evaluación ya se encuentran definidos en el pliego.

**11. NUMERAL 3.7. ENTREGA DE LA POSTURA ECONÓMICA: Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que los únicos documentos para la presentación de postura son:**

- Anexo 4 “Formato de presentación de posturas”
- Postura Económica
- Garantía de Seriedad de la oferta.

**RESPUESTA:** La postura deberá presentarse acompañada de todos los anexos establecidos en el pliego de condiciones y sus correspondientes formatos.

**12. NUMERAL 3.8. ADJUDICACIÓN: Teniendo en cuenta que la audiencia será realizada en modalidad mixta (presencial y virtual); agradecemos a la entidad informar si es a libre decisión de las aseguradoras oferentes determinar si asiste virtualmente o de forma presencial; o si por el contrario es obligatoria la asistencia presencial en las instalaciones de la entidad, adicionalmente agradecemos informar si es necesario cumplir alguna formalidad, en caso de que asista un funcionario delegado por la compañía, diferente al R.L. a la audiencia.**

**RESPUESTA:** Se informa al interesado que en caso de que el delegado del oferente no fuere el representante legal, deberá anexar el respectivo poder especial con reconocimiento de texto y firma ante Notario.

**13. NUMERAL 4.7. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS: Agradecemos a la entidad informar si se debe entregar el Slip de cada uno de los Seguros objeto de este proceso junto con los documentos de la oferta.**

**RESPUESTA:** La postura deberá presentarse acompañada de todos los anexos establecidos en el pliego de condiciones y sus correspondientes formatos.





- 14. NUMERAL 4.7. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS:** Agradecemos a la entidad informar si los Slips de cada uno de los Seguros objeto de este proceso, pueden ser objeto de modificación conforme a las definiciones y condiciones de cada aseguradora oferente.

**RESPUESTA:** De acuerdo con el numeral 4.7. del pliego de condiciones, la o las aseguradoras elegidas otorgarán las coberturas de las pólizas objeto de la presente licitación en las mismas condiciones técnicas informadas de acuerdo con el numeral 3.6. de los presentes términos de referencia. Al presentar oferta, la aseguradora acepta expresamente que, al ser su propuesta seleccionada, no desmejorará las condiciones de cobertura, retroactividades, deducibles etc., con las que cuenta el Banco en sus pólizas actuales, teniendo en cuenta lo anterior, los slips no podrán ser objeto de modificación.

- 15. NUMERAL 4.7. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS:** Agradecemos a la entidad informar si la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación. En caso de no ser así y de requerirse conservar la tasa de los créditos actuales, agradecemos a la entidad informar esta tasa y las condiciones actuales que se requiere mantener por cada uno de los Seguros objeto del proceso.

**RESPUESTA:** Se aclara que en efecto la tasa aplica para los créditos actuales y para las nuevas colocaciones.

- 16. NUMERAL 4.8. TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS:** Agradecemos a la entidad Agradecemos a la entidad se establezca para los nuevos desembolsos de los deudores que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporen a la póliza colectiva sin restricciones o condiciones de ingreso hasta el amparo automático que sea establecido en cada uno de los Seguros objeto de este proceso.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, deberán incluirse todos los riesgos que la entidad decida financiar sin importar su valor asegurado.

- 17. NUMERAL 4.8. TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS:** Agradecemos a la entidad indicar a la fecha de hoy el porcentaje de clientes que ingresarían mediante pólizas endosadas a las pólizas objeto de la presente licitación.

**RESPUESTA:** Esta información se informará a la compañía adjudicada toda vez que depende del desarrollo del negocio.

- 18. NUMERAL 4.9. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS:** Agradecemos a la entidad informar si el proponente deberá señalar el término de respuesta y los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta en un documento adicional a la oferta, o si estos se presentan junto con los requisitos. En caso de ser un documento que hace parte de los requisitos, agradecemos se remita los Anexos técnicos de cada uno de los seguros objeto del proceso en donde las aseguradoras puedan obtener información de que condiciones se solicitan.

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que el procedimiento y la relación de documentos para la atención de siniestros debe ser aportada por el oferente según lo establece párrafo tercero del mencionado numeral. 4.9. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS.

- 19. NUMERAL 4.9. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS: NOTA 1** Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que los ajustadores serán definidos por Bancoldex o si por el contrario opera la terna de las aseguradores oferentes.

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que el asunto correspondiente a los ajustadores se encuentra desarrollado en la Nota 1 del citado numeral 4.9.

- 20. Agradecemos a la entidad suministrar la siguiente información para el análisis de la cuenta:**

- **Relación de asegurados actuales donde se detalle: valor asegurado, fecha de nacimiento y/o edad del asegurado, género, altura de la cuota.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 21. Agradecemos a la entidad informar cual documento debe ser acreditado como Confidencialidad y tratamiento de datos personales toda vez que se evidencia el Anexo No 3 y Anexo 5 en donde ambos tienen el mismo título, pero se diferencia el contenido en que uno tiene 8 puntos de aceptación y el otro tiene 9. Así mismo agradecemos confirmar, si debe ser entregado en la etapa de Requisitos de Admisibilidad, y en caso de ser así confirmar cual es el documento correcto.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que los anexos son distintos. El anexo 3 denominado “Anexo de Confidencialidad” es aportado con la manifestación de interés para retirar los pliegos de acuerdo con el numeral 1.8. del pliego. No obstante, para la presentación de la oferta deberán presentarse todos los documentos, anexos y formatos requeridos en el pliego.

- 22. Agradecemos a la entidad informar si el Anexo No 6 debe ser suscrito por representante legal o si este es un documento únicamente de índole informativa.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que debe ser suscrito por representante legal.

- 23. FORMATO 11 PROFORMA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS. Amablemente se solicita a la entidad aclarar la anotación del formato que dice: “Para el cumplimiento de los valores mínimos o máximos exigidos en el cuadro de indicadores financieros anterior, dentro del cálculo de los indicadores no se aceptan aproximaciones decimales en los resultados”, teniendo en cuenta que para el margen y cálculo del indicador de Liquidez si es necesario incluir el primer decimal para la calificación del parámetro, ya que el rango es mayor o igual a 1.0, es decir que si una compañía tiene 1.1, cumpliría.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que la cifra debe expresarse con decimales, por esta razón se incluyó que no se aceptan aproximaciones decimales en los resultados.

- 24. Agradecemos a la entidad remitir los Anexos de la licitación en formato editable con el fin evitar errores en la transcripción de estos.**



**RESPUESTA:** Se informa al interesado que ante el requerimiento fueron revisados cada uno de los ANEXOS – FORMATOS remitidos por Bancóldex, encontrando que todos está en Word, es decir, ya se encuentran en formatos editables.

- 25. Agradecemos a la entidad remitir la siniestralidad de los últimos 5 años en donde se detalle la cantidad de siniestros relacionando el amparo afectado, fecha de aviso, año, mes y fecha de ocurrencia y valor de reserva por cada uno de los grupos objeto de este proceso.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

### [ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.](#)

- 1. Solicitamos a la Entidad, se comparta el listado de asegurados para cada póliza en formato Excel que incluya fecha de nacimiento y saldo insoluto a la fecha. (VGD)**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

2. **Solicitamos a la entidad la Siniestralidad histórica del negocio (5 años) que incluya fecha de ocurrencia y aviso, amparo afectado, valor pagado y estado del siniestro a la fecha. (VGD)**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

3. **Agradecemos la entidad se confirme la vigencia de cada póliza.**

**RESPUESTA:** De acuerdo con el numeral 1.3. del pliego de condiciones, el (los) contrato(s) de los seguros objeto de la presente invitación tendrá(n) una vigencia de un (1) año, que podrá ser prorrogada por un (1) año más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros. La vigencia de las pólizas comienza el 31 de marzo de 2024 a las 00:00 horas.

4. **Solicitamos a la entidad, se confirme cuáles son las aseguradoras que tienen actualmente adjudicadas las pólizas.**

**RESPUESTA:** La compañía actual para el programa de vida es Positiva Compañía de Seguros S.A. y para el programa de incendio es SBS Seguros S.A.

5. **¿Las aseguradoras pueden presentar posturas parciales? ¿Es decir, para un solo grupo de los dos licitados?**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado Los oferentes podrán presentar oferta para uno y/o varios y/o todos los grupos que conforman el objeto del proceso.

6. **1.10. VALORES INSTITUCIONALES**

**Los proponentes deben hacer la lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y**



cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”.

Solicitamos a la Entidad, se aclare en qué fase del proceso se debe aportar el Anexo 1 Carta de Conocimiento y aceptación de los valores institucionales.

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo establecido en la Nota 1 del numeral 2.10.2.2., el anexo debe ser aportado con los documentos requeridos para acreditar los requisitos de admisibilidad adicionales.

## 7. 1.11. POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

El Oferente deberá hacer la lectura al documento titulado “Políticas de seguridad de la información y ciberseguridad” y diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichas políticas que se encuentra en el Anexo 2 denominado “Políticas de seguridad de la información y ciberseguridad”.

Solicitamos a la Entidad, se aclare en que fase del proceso se debe aportar el anexo 2.

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo establecido en la Nota 1 del numeral 2.10.2.2., el anexo debe ser aportado con los documentos requeridos para acreditar los requisitos de admisibilidad adicionales.

## 8. Cronograma

a. Audiencia de adjudicación: solicitamos a la entidad se amplie la información, cuando dicen adjudicación mixta (presencial y virtual), ¿es correcto concluir que las aseguradoras podrán asistir a la audiencia de manera presencial o virtual?

b. La adjudicación se realizará en la audiencia mixta (presencial y virtual) programada para el día y hora establecida en el cronograma. En la calle 28ª#13ª-15 piso 41, Sala El Cocuy, con la apertura de los correos electrónicos en los términos del numeral 3.7.1. anterior y con la lectura de todas las posturas. Para la conexión virtual se enviará la citación por la aplicación Microsoft Teams.

• solicitamos a la entidad, se confirme si la dirección de adjudicación es en la ciudad de Bogotá.

- **Al ser la adjudicación mixta, las aseguradoras podrán tener un representante presencial y otro(s) virtual?**

**RESPUESTA:** Como la pregunta tiene varias partes, a continuación se da respuesta a cada uno de los puntos:

Frente al literal a., se confirma que en efecto la aseguradora podrá elegir entre asistir de manera presencial o de manera virtual.

Frente al literal b., se indica que la dirección es en la ciudad de Bogotá D.C. y que la persona que asista a la audiencia en cualquiera de las dos modalidades deberá ser representante legal, en caso de que no fuere el representante legal, deberá anexar el respectivo poder especial con reconocimiento de texto y firma ante Notario.

#### **9. 2.6. COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DEL SEGURO LICITADO.**

**Solicitamos a la entidad, se informe si tiene un anexo o modelo en el cual la aseguradora acepta el costo de servicio por recaudo.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que no se elaboró un anexo pero, de acuerdo con el numeral 2.6., la propuesta debe informar que el proponente reconocerá a Bancóldex, por concepto de administración y recaudo, el 12% de la prima antes de IVA para cada una de las pólizas.

#### **10. Seriedad de la oferta**

**a. ¿El valor asegurado para los dos grupos es de \$200 millones de pesos? ¿Sería correcto concluir que el valor asegurado por grupo es de \$100 millones?**

**b. En caso que la aseguradora presente postura para los dos grupo, se debe emitir póliza individual cada uno de los grupos o se puede emitir una sola póliza para los dos?**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta corresponde a la suma de \$200 millones por cada grupo al que presente oferta, por lo tanto, si presenta oferta para uno de los grupos el valor asegurado es de \$200.000.00 o si la oferta es para los dos grupos (1 y 2) la garantía debe ser constituida por la suma de \$400.000.000, en este último caso se acepta la presentación de una sola póliza.

**11. 2.10.1. Capacidad financiera y patrimonial:**

a. **Anexo 11: solicitamos a la entidad se indique si el espacio del formato del anexo en donde se indica cumple – no cumple, debe ser diligenciado por la aseguradora?**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que ese espacio está reservado para el Banco.

**12. 2.10.2. Experiencia y atención:**

a. **GRUPO 1 SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON BIENES HIPOTECADOS:** Certificación sobre el monto de primas anuales iguales o superiores a 6.000 SMMLV en una sola vigencia.

**GRUPO 2 SEGUROS DE VIDA DEUDORES:** Certificación sobre el monto de primas anuales iguales o superiores a 400 SMMLV en una sola vigencia de clientes.

De acuerdo a lo anterior, agradecemos a la entidad se confirme, la siguiente tabla de salarios de los últimos 10 años en Colombia, con el fin que todas las aseguradoras contemos con el mismo valor para calcular los valores de las primas.

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que los seguros a contratar son para deudores de créditos comerciales y créditos para funcionarios y exfuncionarios.

**13. 3.7. ENTREGA DE LA POSTURA ECONÓMICA**

**3.7.1. Las aseguradoras que cumplen los requisitos de admisibilidad adicionales deberán presentar su postura a más tardar en la fecha indicada en el cronograma, mediante correo electrónico a [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) con copia a [yuliana.cardona@bancoldex.com](mailto:yuliana.cardona@bancoldex.com) según la hora de recibo del último correo electrónico con el cual se remite la postura. El correo electrónico con la postura debe contener una clave, la cual deberá ser suministrada por el funcionario delegado para la apertura y lectura de la postura durante la audiencia de adjudicación.**

**¿De acuerdo a lo anterior, es preciso concluir que es el archivo que contiene la postura el cual debe llevar clave?**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que de acuerdo con lo señalado en el citado numeral 3.7.1., el correo electrónico con la postura debe contener una clave, la cual deberá ser suministrada por el funcionario delegado para la apertura y lectura de la postura durante la audiencia de adjudicación.



**14. Para efectos se considerarán las tasas solo hasta las tres (3) primeras cifras decimales.**

- **Es preciso concluir, ¿que la tasa se debe presentar con tres decimales?**
- **¿La presentación de las tasas aplica para los dos grupos?**

**RESPUESTA:** De acuerdo con el numeral 3.7.6., para todos los efectos se tendrá en cuenta las tasas únicamente hasta las tres (3) primeras cifras decimales.

La presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 3.7. del pliego de condiciones.

**15. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si se pueden presentar ofertas parciales por póliza de acuerdo a las que componen el grupo 1?.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado Los oferentes podrán presentar oferta para uno y/o varios y/o todos los grupos que conforman el objeto del proceso.

**16. De acuerdo a lo indicado en el numeral 1.3. Vigencia de los contratos de seguros donde indique que el contrato puede ser prorrogado por 1 año más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros; cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si pueden existir variaciones en la tasa adjudicada dependiendo de la siniestralidad que haya tenido la cuenta.**

**RESPUESTA:** Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de los Pliegos de Condiciones en donde se establece que la Compañía de Seguros podrá presentar una oferta de renovación para el segundo año.

**17. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si para éste negocio se cuenta con intermediario. En caso de existir intermediario, amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la comisión de intermediación será asumida por el banco para todas las pólizas que conforman el Grupo1?.**

**RESPUESTA:** Se informa al interesado que el corredor de seguros designado por Bancóldex para el manejo del programa de seguros objeto del presente proceso es la firma WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. CON NIT No. 890.901.604-4 con una participación del 100%, como se indica en el numeral 2.4. del pliego de condiciones.

En cuanto al porcentaje de comisión, el citado numeral 2.4. CORREDOR DE SEGUROS señala que la comisión del corredor seleccionado para intermediar los seguros objeto de la presente licitación es del 8% antes de IVA. Esta comisión es para todos los ramos y deberá ser asumida por la aseguradora, de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, con excepción de los ramos de incendio deudores hipotecarios y vida deudores hipotecarios, cuyos costos de comisión serán asumidos por Bancóldex, de conformidad con el Decreto 1084 de 2021 que modificó el Decreto 2555 de 2010.

**18. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar lo indicado en el numeral 4.11. Visitas técnicas de inspección y control de pérdidas, indicando a cuáles riesgos y pólizas son obligatorias las respectivas visitas de inspección-**

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo indicado en el citado numeral, la aseguradora seleccionada para las pólizas del Grupo 1, subgrupo 1.1: todo riesgo daño material, deberá realizar una (1) inspección por vigencia.

La información detallada de los riesgos será acordada con la aseguradora seleccionada.

**19. Amablemente solicitamos a la entidad indicar el número de decimales con los cuales se deberá presentar la tasa.**

**RESPUESTA:** De acuerdo con el numeral 3.7.6., para todos los efectos se tendrá en cuenta las tasas únicamente hasta las tres (3) primeras cifras decimales.

**20. ¿Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si la tarifa de recaudo indicado aplica de forma mensual de acuerdo al reporte realizado?**

**RESPUESTA:** Se confirma que el costo del servicio de recaudo del 12% antes de IVA es mensual, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.3. del pliego, el cobro de las primas se realizará mes vencido.

**21. Amablemente solicitamos a la entidad indicar en el numeral 4.3. Cobro y Pago Mensual De Las Primas, el número de días en que se pagará a la aseguradora las respectivas primas después de haber recibido la respectiva factura.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que este tema será acordado con la (s) aseguradora (s) seleccionada (s).

- 22. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar las condiciones técnicas aplicables a cada una de las pólizas que conforman el grupo 1, indicando amparos y sublímites requeridos, así como los respectivos deducibles aplicables para cada una de las pólizas.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 23. Amablemente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que la información relacionada con los riesgos asegurados únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, en la fecha establecida en el cronograma y en los términos establecidos en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

- 24. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que la información relacionada con los riesgos asegurados únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, en la fecha establecida en el cronograma y en los términos establecidos en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

- 25. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si los avalúos que soportan el valor asegurado son recientes, menores a dos años y si estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que la información relacionada con los riesgos asegurados únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, en la fecha establecida en el cronograma y en los términos establecidos en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

- 26. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si las tasas que resulten adjudicadas de ésta licitación aplicará tanto para la cartera actual como para los nuevos desembolsos.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que en efecto aplicará tanto a la cartera actual como a los nuevos desembolsos.

- 27. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar si se encuentran asegurando terrenos o lotes.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que la información relacionada con los riesgos asegurados únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, en la fecha establecida en el cronograma y en los términos establecidos en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

- 28. En caso de ser habilitados, cordialmente solicitamos a la entidad la siniestralidad de los últimos 5 años, detallando amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor de reserva y ubicación del riesgo afectado.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las



aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 29. Agradecemos a la entidad en caso de ser habilitados compartir el crecimiento de los valores asegurados de los últimos 2 años, y el crecimiento de la cantidad de riesgos del último año; para cada una de las pólizas.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 30. Agradecemos a la entidad indicar los impuestos, tasas, derechos, contribuciones que deben ser asumidos por la Aseguradora, así como si existe algún costo o deducción adicional al costo de recaudo establecido, que deberá ser tenido en cuenta.**

**RESPUESTA:** Esta información deberá ser analizada por la aseguradora de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

- 31. Cordialmente solicitamos a la entidad establecer en el cronograma una fecha para realizar preguntas sobre la información suministrada para la presentación de posturas.**

**RESPUESTA:** Se informa a la aseguradora que no resulta viable acceder a lo solicitado, como quiera que el cronograma ya se encuentra definido en el pliego.

- 32. Cordialmente solicitamos a la entidad en caso de ser habilitados, la información de Relación de Inmuebles indicando: año y tipo de construcción del inmueble, dirección con Departamento y Ciudad, latitud, longitud, número de pisos y el respectivo uso de éste (residencial, comercio, servicios, mixto).**



**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**33. Agradecemos a la entidad confirmar cuál es el tiempo promedio de demora entre el otorgamiento del crédito y la declaración del mismo a la aseguradora.?**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que esta información será acordada con la (s) aseguradora (s) seleccionada (s).

**34. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que la indemnización solicitada en caso de siniestro corresponde a dinero por reembolso, y NO a indemnización mediante reparaciones ni reconstrucciones del bien, en cada una de las pólizas que conforman el grupo 1.**

**RESPUESTA:** Lo correspondiente al trámite y pago de siniestros se encuentra señalado en el numeral 4.9. del pliego de condiciones.

**35. Amablemente solicitamos a la entidad establecer una definición del valor asegurado, aclarando a que corresponde: si obedece al saldo de la deuda o al valor de reconstrucción del inmueble o al valor del avalúo, para cada una de las pólizas.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las



aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

### COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

1. **Teniendo en cuenta que se solicita vigencia de un año prorrogable por un año adicional, solicitamos permitir la revisión de términos de común acuerdo al finalizar la primera anualidad con el fin de evaluar el comportamiento siniestral de la cuenta y las actualizaciones que puedan surgir en el mercado asegurador y reasegurador.**

**RESPUESTA:** Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 del Pliego de Condiciones en donde se establece que la Compañía de Seguros podrá presentar una oferta de renovación para el segundo año.

2. **Agradecemos informar si la tasa que resulte adjudicataria en el proceso aplicará tanto para los créditos vigentes como para los nuevos, o si debe mantenerse algún tipo de condición actual. Agradecemos informar la tasa que trae el negocio actualmente.**

**RESPUESTA:** Se aclara que en efecto, la tasa aplica para los créditos actuales y para las nuevas colocaciones.

Respecto de la solicitud de informar la tasa que trae el negocio actualmente, se considera que esta información no es necesaria para presentar las propuestas, el Banco espera con este concurso contar con propuestas económicas atractivas que le permitan seleccionar la que mejor atienda sus intereses.

3. **¿Aplica una única tasa para ambas líneas de crédito o pueden ser diferentes?**

**RESPUESTA:** La propuesta económica deberá atender lo señalado en el numeral 3.7. del pliego de condiciones.

4. **Tarifa de servicio de recaudo: solicitamos a la Entidad aclarar si el porcentaje a reconocer por este concepto se liquidará de forma mensual.**

**RESPUESTA:** Se confirma que el costo del servicio de recaudo del 12% antes de IVA es mensual, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.3. del pliego, el cobro de las primas se realizará mes vencido.

5. De acuerdo con las políticas propias de suscripción de la Entidad solicitamos informar cual es monto máximo asegurado individual.

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que la información relacionada con los riesgos asegurados únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, en la fecha establecida en el cronograma y en los términos establecidos en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

6. Agradecemos a la entidad indicarnos si alguno de los asegurados presenta enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo.

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que la información relacionada con los riesgos asegurados únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, en la fecha establecida en el cronograma y en los términos establecidos en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

7. Agradecemos suministrar la proyección mensual de crecimiento de la póliza para los siguientes 24 meses.

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que la información relacionada con los riesgos asegurados únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, en la fecha establecida en el cronograma y en los términos establecidos en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

8. Agradecemos incluir el siguiente texto en el anexo técnico: Los amparos y/o clausulas cuyos textos o alcances que no estén definidos operan según clausulado de la compañía de seguros adjudicataria del proceso.

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que.

9. Agradecemos dentro de la información a suministrar para la presentación de posturas se incluya un informe de perfiles de cartera que cuente con: Edades, Valores asegurados, Número de obligaciones, Vigencia de las obligaciones. Esta información agradecemos se suministre para los últimos 5 años de manera mensual con el fin de establecer el análisis proyectado de la cuenta.



**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que la información relacionada con los riesgos asegurados únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, en la fecha establecida en el cronograma y en los términos establecidos en el subnumeral 1.2.2.2.5.1. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

**10. Siniestralidad: Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años indicando como mínimo:**

- ✓ Ramo afectado
- ✓ Amparo afectado
- ✓ Causa del siniestro
- ✓ Fecha de ocurrencia
- ✓ Fecha de aviso
- ✓ Número de póliza
- ✓ Vigencia de la póliza afectada
- ✓ Valor pagado a la fecha.
- ✓ Valor en reservas a la fecha
- ✓ Valor de Incurridos totales

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**11. Agradecemos amablemente a la entidad informar el número de decimales que debe contemplar la tasa ofrecida.**

**RESPUESTA:** De acuerdo con el numeral 3.7.6., para todos los efectos se tendrá en cuenta las tasas únicamente hasta las tres (3) primeras cifras decimales.

- 12. Solicitamos a la Entidad establecer una fecha para realizar observaciones, posterior a la entrega de los anexos requeridos para presentar postura.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta que la normatividad vigente aplicable al proceso licitatorio no lo dispone.

- 13. Solicitamos se permita la participación en coaseguro y/o unión temporal**

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud.

### [SEGUROS BOLÍVAR S.A.](#)

- 1. Agradecemos a la entidad incluir dentro del cronograma una fase de preguntas posterior al 23 de febrero fecha en que la entidad entregará los anexos, informes de siniestralidad, y documentación necesaria para que las aseguradoras presenten su postura.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta que la normatividad vigente aplicable al proceso licitatorio no lo dispone.

- 2. Frente al texto “Se informa que la comisión del corredor seleccionado para intermediar los seguros objeto de la presente licitación es del 8% antes de IVA. Esta comisión es para todos los ramos y deberá ser asumida por la aseguradora, de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, con excepción de los ramos de incendio deudores hipotecarios y vida deudores hipotecarios, cuyos costos de comisión serán asumidos por Bancóldex, de conformidad con el artículo 2.36.2.2.18 del Decreto 2555 de 2010.”, es correcto afirmar que la aseguradora NO deberá incluir en su oferta la comisión del corredor del 8%+IVA, lo asume directamente la entidad.**

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4. CORREDOR DE SEGUROS se informa que la comisión del corredor seleccionado para intermediar los seguros objeto de la presente licitación es para todos los ramos y deberá ser asumida por la aseguradora, de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, con excepción de los ramos de incendio deudores hipotecarios y vida deudores hipotecarios, cuyos costos de comisión serán asumidos por Bancóldex, de conformidad con el Decreto 1084 de 2021 que modificó el Decreto 2555 de 2010.

- 3. Solicitamos a la entidad confirmar si la tarifa de recaudo del 12% incluye el IVA.**

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)



Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)

Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

**RESPUESTA:** Se aclara que el 12% es antes de Iva de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.6. del pliego de condiciones.

4. **Teniendo en cuenta el principio de igualdad entre los proponentes, agradecemos a la entidad permitir presentar en los requisitos de admisibilidad adicionales, ítem capacidad financiera y patrimonial, los estados financieros del 2023 con corte al 30 de septiembre del 2023, dado que la aseguradora se encuentra en validación de esta información y no alcanzaría a tenerla en el corte solicitado para la fecha de presentación de los requisitos de admisibilidad el próximo 9 de febrero del 2024.**

**RESPUESTA:** Se informa a la aseguradora que no resulta viable acceder a lo solicitado, como quiera que los criterios de evaluación ya se encuentran definidos en el pliego.

5. **Frente a la tasa propuesta, agradecemos a la entidad confirmar si aplica para el stock y nuevos negocios que inicien vigencia a partir del 31 de marzo del 2024 a las 00:00 horas.**

**RESPUESTA:** Se aclara que en efecto, la tasa aplica para los créditos actuales y para las nuevas colocaciones.

6. **Respecto al responsable de la cartera ante la entidad, solicitamos confirmar si este recurso debe ser de uso exclusivo o puede ser compartido, así como si se requiere inhouse o puede atenderlos desde las instalaciones de la aseguradora.**

**RESPUESTA:** El recurso asignado por la aseguradora deberá garantizar la adecuada atención de la cuenta.

7. **Agradecemos a la entidad confirmar para la vigencia actual en cuánto tiempo se está realizando el pago de siniestros, así como los documentos sobre los cuáles se realiza el análisis y pago de siniestros.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que el procedimiento y la relación de documentos para la atención de siniestros debe ser aportada por el oferente según lo establece párrafo tercero del mencionado numeral. 4.9. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS.

8. **Según lo informado en el anexo No. 5, textualmente “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el PROPONENTE**

actuará en calidad de Encargado de la Información que recopile, adquiera, conozca, use y/o administre en desarrollo del contrato que se celebre en el evento que resulte adjudicatario de la presente convocatoria. Por lo anterior, deberá asumir las siguientes obligaciones sobre la información que no tenga el carácter de pública, relativa a clientes, empleados, hijos de empleados, ex empleados, pasantes y aliados comerciales. En adelante la Información.”, una vez emitida la póliza de seguros, la aseguradora es responsable de la información. La aseguradora no puede asumir el rol de encargado porque se limita la gestión misma del seguro, agradecemos se cambie la cláusula.

**RESPUESTA:** El anexo mencionado hace referencia a la información que la aseguradora recopile, adquiera, conozca, use y/o administre en desarrollo del contrato que se celebre en el evento que resulte adjudicatario de la presente convocatoria.

9. Según lo informado en el anexo No. 5, textualmente “Antes de recolectar los datos personales, garantizar a BANCÓLDEX que éstos se han obtenido con la debida autorización previa y expresa por parte del titular de los datos, indicando que se informó al titular la finalidad para la que fue obtenida y que la misma será compartida con posterioridad a BANCÓLDEX, garantizando además su autorización para ello, además de todo aquello que establezcan las normas vigentes.”, solicitamos a la entidad, cambie esta cláusula, dado que está petición es imposible de cumplir, porque conoceremos al asegurado en el momento de la emisión de la póliza y la autorización que recolectamos en el momento de la emisión cumple las finalidades propias para el desarrollo del contrato de seguros, por esta razón no se podría compartir con BANCOLDEX. Le corresponde a la entidad recolectar sus autorizaciones definiendo sus propias finalidades.

**RESPUESTA:** Esto hace referencia a cualquier tipo de información que la aseguradora comparta con Bancóldex en virtud del presente proceso, la cual deberá contar con las autorizaciones respectivas por parte del titular de los datos.

10. Según lo informado en el anexo No. 5, textualmente “Tomar las medidas de custodias adecuadas y necesarias para garantizar que se conservará el carácter de confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el PROPONENTE tenga conocimiento en virtud del contrato que se celebre como resultado de la adjudicación de la presente Convocatoria, no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa por parte del titular de los datos personales.”,

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)



Bancóldex Bogotá:  
(+57 1) 742 0281  
Línea gratuita nacional:  
01 8000 18 0710  
[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)  
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

agradecemos a la entidad cambiar esta cláusula, ya que una vez recolectada la información de los titulares la aseguradora se compromete a usar la información y compartirla con terceros autorizados que tengan relación directa para el desarrollo del contrato.

**RESPUESTA:** No es viable la solicitud, toda vez que la información compartida por Bancóldex en virtud de este proceso, no podrá ser compartida con terceros salvo que medie autorización expresa por parte del titular de los datos personales.

11. Según lo informado en el anexo No. 5, textualmente “Conocer, entender y cumplir las políticas de protección de datos personales adoptadas por BANCÓLDEX, las cuales se encuentran disponibles en la página web [www.Bancoldex.com](http://www.Bancoldex.com).”, agradecemos a la entidad ajustar la cláusula, dado que la aseguradora cumplirá las políticas propias para el tratamiento de datos personales y las acordadas dentro del contrato que se llegue a adjudicar como resultado de esta licitación.

**RESPUESTA:** La aseguradora deberá cumplir con la política de datos personales de Bancóldex, en lo que corresponde a la información que sea entregada por Bancóldex en el marco de este proceso.

12. Agradecemos suministrar la información de la cartera vigente, detallada, indicando la siguiente información:

1. Monto inicial desembolsado
2. Saldo Insoluto e informar la fecha de corte
3. Cantidad de cuotas
4. Cuota actual
5. Género
6. Edad
7. Fecha de nacimiento
8. Fecha de desembolso
9. Fecha de vencimiento
10. Porcentaje de extraprima
11. Valor de extraprima
12. Causa de la extraprima
13. Limitación de coberturas
14. Valor de prima mensual
15. Línea de cartera a la que pertenece

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el

cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**13. Agradecemos suministrar la información histórica de los últimos 5 años de siniestros, detallada, indicando la siguiente información:**

1. Fecha de nacimiento
2. Fecha de desembolso
3. Fecha de vencimiento
4. Fecha de aviso de siniestro
5. Fecha de ocurrencia del siniestro
6. Fecha de pago
7. Amparo afectado
8. Causa de siniestro
9. Valor saldo insoluto
10. Valor pagado
11. Valor solicitado en el siniestro
12. Estado de siniestro (pagado, objetado, reserva)
13. Causa de objeción
14. Línea de cartera a la que pertenece

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**14. Amablemente solicitamos a la entidad, indique la proyección de colocación mes a mes en número de ingresos nuevos y valor desembolsado, para los dos años de la vigencia que cubrirá la presente licitación.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 15. Solicitamos a la entidad confirmar los días en que un cliente entra en mora y si las primas en mora son asumidas por la entidad.**

**Se entiende que la entidad suministrará la información de las pólizas a cancelar por este concepto.**

**Adicional solicitamos aclarar si el valor asegurado y primas reportadas de los casos en mora contempla los intereses en mora y demás costos asociados, teniendo en cuenta que el siniestro se debe pagar sobre este valor.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

### [SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.](#)

- 1. Solicitamos a la entidad aclarar si el funcionario de la aseguradora con un nivel de formación que sea como mínimo técnico en seguros y cuente con la experiencia mínima de un año, que presente el servicio de actividades de soporte e**

**interlocución con el corredor, solicitado en el numeral 4.10 Infraestructura organizacional del pliego de condiciones, debe ser una persona EXCLUSIVA para la cuenta y si debe desarrollar sus funciones desde el Banco o la aseguradora.**

**RESPUESTA:** El recurso asignado por la aseguradora deberá garantizar la adecuada atención de la cuenta.

- 2. Entendiendo que, una vez surtido el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, Bancóldex entregara la información técnica para estructurar propuesta y teniendo en cuenta los principios de selección objetiva y transparencia del proceso. Solicitamos a la entidad asignar dentro del cronograma una fecha para observaciones sobre la información necesaria para presentar postura que entregara Bancóldex el 23 de febrero.**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta que la normatividad vigente aplicable al proceso licitatorio no lo dispone.

- 3. Solicitamos a la entidad relación de siniestralidad detallada de cada una de las pólizas objeto del presente proceso.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 4. Agradecemos a la entidad confirmar ¿Cuántos ingresos nuevos tiene BANCOLDX mensualmente por ramo?**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan



presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**5. Agradecemos a la entidad confirmar ¿Cuáles son los volúmenes mensuales de modificaciones e inclusiones?**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**6. Agradecemos a la entidad compartir una proyección de cartera para las pólizas de deudores, a fin de proyectar una oferta real y que beneficie a las dos partes, lo anterior ya que para estos ramos no tenemos presupuesto.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.



7. **Agradecemos a la entidad confirmar que, al terminar el primer año de vigencia, se podrá revisar y ajustar términos para la renovación de la segunda vigencia.**

**RESPUESTA:** Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 del Pliego de Condiciones en donde se establece que la Compañía de Seguros podrá presentar una oferta de renovación para el segundo año.

8. **Solicitamos a la entidad que nos confirme: ¿Cuáles y cuántas zonas se deben tener en cuenta en la tarifación?**

9. **Solicitamos a la entidad indicar ¿Cuántos contratos hacen parte de cada componente indicado de los programas de incendio?**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

10. **Solicitamos a la entidad aclarar si la forma de pago para los dos programas incendio deudores créditos comercial y de vivienda es mensual vencido o presenta alguna diferencia.**

**RESPUESTA:** Se aclara que es mensual vencido.

11. **Solicitamos a la entidad indicar cual es la estrategia para recolectar información de PIGT (plan integral de gestión de terremoto), cuentan con formulario para consolidar dicha información o alguna estrategia que la aseguradora pueda seguir.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan



presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**12. Solicitamos a la entidad indicar la periodicidad con la cual se recibirán las bases de asegurados actualizada, si es mensual, indicando riesgos actuales, inclusiones y exclusiones y cada riesgo debe contar con la siguiente información:**

- **Dirección, longitud y latitud de cada uno de los riesgos asegurados**
- **Valor asegurado**
- **Uso del Riesgo**
- **Año de construcción de los riesgos asegurados.**
- **Tipo Estructural (Concreto Reforzado, Mampostería, Acero, etc).**
- **Número total de pisos, desde el nivel del terreno de los riesgos asegurados.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**13. Agradecemos a la entidad remitir siniestralidad detallada de los últimos 3 años excel indicando (Cobertura afectada, valor pagado, fecha de siniestrado, fecha de pago, estado actual del siniestro). Identificando cada programa (Comercial o Empleados) y tipo de crédito.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el

cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 14. Agradecemos a la entidad enviar condiciones mínimas requeridas para cada programa (Comercial y empleados) dejando claridad en monto cubierto (Saldo Insoluto o Valor desembolsado), beneficiarios, definición de ITP indicar si es por (calificación o estructuración) como viene actualmente.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 15. Agradecemos a la entidad remitir base de asegurados por programa (Comercial y empleados) Excel indicando: Edad, Genero, valor asegurado, Tipo de crédito**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.



**16. Solicitamos a la entidad, que en caso de prórroga por un año adicional, se permita realizar ajuste en condiciones o tarifa si hay desviación de la cuenta.**

**RESPUESTA:** Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de los Pliegos de Condiciones en donde se establece que la Compañía de Seguros podrá presentar una oferta de renovación para el segundo año.

**17. Agradecemos a la entidad aclarar de acuerdo con el punto 2.4. CORREDOR DE SEGUROS “con excepción de los ramos de incendio deudores hipotecarios y vida deudores hipotecarios, cuyos costos de comisión serán asumidos por Bancóldex”**

**¿Indicar si para las pólizas de vida Hipotecario no se pagara comisión de intermediación por parte de la aseguradora?**

**RESPUESTA:** De acuerdo con el citado numeral, esta comisión es para todos los ramos y deberá ser asumida por la aseguradora, de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, con excepción de los ramos de incendio deudores hipotecarios y vida deudores hipotecarios, cuyos costos de comisión serán asumidos por Bancóldex, de conformidad con el Decreto 1084 de 2021 que modificó el Decreto 2555 de 2010.

**18. Si para vida hipotecario la aseguradora No se paga comisión de intermediación, como se administra la póliza ¿se emite póliza independiente para créditos hipotecario y otra para el resto de cartera?**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que esto será acordado con la aseguradora seleccionada.

**19. ¿Agradecemos aclarar, vida Hipotecario al cual no se le pagara comisión, solo aplica para programa créditos empleados?**

**RESPUESTA:** De acuerdo con el citado numeral, esta comisión es para todos los ramos y deberá ser asumida por la aseguradora, de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, con excepción de los ramos de incendio deudores hipotecarios y vida deudores hipotecarios, cuyos costos de comisión serán asumidos por Bancóldex, de conformidad con el Decreto 1084 de 2021 que modificó el Decreto 2555 de 2010.

**20. Agradecemos aportar las condiciones técnicas exigidas para el aseguramiento del programa (Coberturas básicas, adicionales, cláusulas, sublímites, deducibles y demás que la entidad considere parte del proceso).**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

**21. Como aseguradores actuales del programa y póliza en referencia, y en función de la administración y asunción de riesgos agradecemos denotar en las condiciones técnicas del programa en la sección que haga referencia a las actividades a asegurar lo mencionado a continuación:**

*Las siguientes actividades no se contemplarán asegurables de forma automática. Caso a caso, en atención a la información (avalúos, peritajes, inspecciones, etc) que permita realizar un análisis adecuado del riesgo, en facultad y decisión de la aseguradora, las mismas podrán ser o no asegurables en la presente póliza, y de ser amparables serlo en las condiciones apropiadas que la aseguradora determine:*

- **Obras en construcción**
- **Casas de empeño o alquiler de cualquier tipo de bienes**
- **Casas de apuestas**
- **Polvoreras, municiones, explosivos y armas**
- **Cortinería y tapetes (Que sean fabricantes)**
- **Bodegas o fábricas de empaque de cartón o papel y papelerías (materia prima papel)**
- **Riesgos con techo de paja y /o madera**
- **Tiendas de mascotas o criaderos de animales**
- **Plazas de mercado**
- **Fábricas de muebles de madera y plásticos**
- **Fábricas de Calzado**
- **Pinturas (fabricación o venta)**
- **Productos químicos (fabricación o venta)**
- **Fabricación y almacenamiento de medicamentos**
- **Bares y discotecas**
- **Distribuidoras de aceites y margarinas**

- *Curtiembres*
- *Bodegas de almacenamiento de múltiples de productos*
- *Operadores logísticos y/o empresas de transporte de carga*
- *Algodón, almacenamiento o comercialización*
- *Riesgos ubicados en zonas despobladas*
- *Piñatería*
- *Fincas y cultivos*
- *Fábricas de colchones y espumas*
- *Fábricas de productos de caucho y sus derivados*

**RESPUESTA:** La compañía adjudicada deberá aceptar y asegurar todos los riesgos que se encuentren vigentes al momento, para los nuevos ingresos se acepta la observación de evaluar los riesgos antes de incluirlos.

### SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

1. **Por favor aclarar si en caso de adjudicación se requiere presentar póliza de cumplimiento ya que el pliego no lo menciona.**

**RESPUESTA:** No se contempla.

2. **Solicitamos amablemente informarnos cuando se realizara el envío de la información para cotizar.**

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo establecido en el cronograma, la información para la presentación de las propuestas de que trata el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, se entregará el 23 de febrero de 2024.

3. **Solicitamos amablemente enviar valores asegurados y cantidad de créditos de los últimos 5 años (discriminada por año), con el fin de poder evaluar cómo ha crecido la cartera.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.



Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 4. Solicitamos amablemente enviar Siniestros de los últimos 5 años (discriminada por año). Que contenga: fecha de aviso, fecha de ocurrencia y fecha de pago. Estado (objetado, pagado, anulado, pendiente), Causa del siniestro, Amparo afectado, Valor reclamado y valor pagado.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 5. Solicitamos amablemente enviar las primas pagadas durante los últimos 5 años de vigencia. Discriminadas por año.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.





6. **Solicitamos amablemente enviar proyecciones esperadas para los próximos 2 años, informando cantidad de desembolsos nuevos, cancelaciones en cantidad y valor, valores financiados y asegurados.**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

7. **Solicitamos amablemente indicar como debemos aceptar la cartera tal y como viene con las mismas coberturas y condiciones, por favor informar las condiciones actuales con las que vienen**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

8. **Solicitamos por favor aclarar si cuando realicen el envío de las condiciones técnicas y la información estadística para cotizar se tendrá un plazo para realizar preguntas**

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta que la normatividad vigente aplicable al proceso licitatorio no lo dispone.



- 9. Solicitamos amablemente entregar el listado actual de riesgos con las edades actuales de la cartera, los valores asegurado, las extra primas o limitaciones de coberturas y tasas de seguro para cada uno**

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 1.2.2.2.4. de la Parte I Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, la institución financiera suministrará la información suficiente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, para que puedan presentar una postura informada. Esa información deberá contener como mínimo lo establecido en el subnumeral 1.2.2.2.5.1.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma antes señalada, la información solicitada en la presente observación, únicamente podrá ser suministrada a las aseguradoras que cumplan requisitos de admisibilidad adicionales, y en la fecha establecida en el cronograma.

- 10. En general, cuando se solicite firma de Representante Legal, ¿podemos entender y aplicar que podrá firmar el Apoderado Especial, facultado para esto, adjuntando debido poder con aclaración?**

**RESPUESTA:** Se informa al interesado que en caso de que el delegado del oferente no fuere el representante legal, deberá anexar el respectivo poder especial con reconocimiento de texto y firma ante Notario.

- 11. Agradecemos nos confirmen el nombre de la aseguradora actual**

**RESPUESTA:** La compañía actual para el programa de vida es Positiva Compañía de Seguros S.A. y para el programa de incendio es SBS Seguros S.A.

- 12. ¿Es preciso afirmar que reciben firma digital en los documentos?**

**RESPUESTA:** Si. Se permiten documentos con firma digital.

- 13. Comedidamente solicitamos a ustedes que cuando reciban los correos con información de parte de las aseguradoras por correo electrónico de cada entidad, den respuesta de acuse de recibido del correo con el archivo adjunto**

**RESPUESTA:** Se acepta la observación.

- 14. Teniendo en cuenta que la entrega de los requisitos se hace por correo electrónico, tan amable nos confirman cual es la capacidad en peso de los archivos que reciben para tenerlo en cuenta en los documentos que enviaremos**

**Respuesta:** La capacidad del correo electrónico es de 30 Mb.

- 15. De acuerdo a la normatividad vigente sobre riesgo LAFT, ¿podemos afirmar que no serán vinculados clientes que se encuentren en las listas restrictivas OFAC, ONU, DUQUE, UNIÓN EUROPEA y GAFI (SOLO República Popular democrática de Corea e Irán)?**

**RESPUESTA:** BANCÓLDEX da estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de riesgo LAFT.

- 16. Teniendo en cuenta que la audiencia de adjudicación es Mixta: presencial y virtual, agradecemos nos confirmen, como es el método de conexión virtual, por teams? Cuantas personas por empresa podemos conectarnos a la audiencia?**

**RESPUESTA:** Se confirme que la plataforma sería teams. Podrá conectarse el número de personas que requieran, sin embargo únicamente se tendrán en cuenta las observaciones que realice el representante legal o apoderado.

- 17. Teniendo en cuenta que la audiencia de adjudicación es Mixta: presencial y virtual, es preciso afirmar que podemos elegir como hacemos presencia en la audiencia si física o virtual, lo anterior a elección de cada aseguradora?**

**RESPUESTA:** Cada aseguradora podrá elegir si asiste a la audiencia de forma presencial o virtual.